

# Algunas claves para fomentar la convivencia escolar desde la orientación educativa

**Autor:** Juárez Romero, Isabel Llanos (Licenciada en Pedagogía, Orientadora Educativa).

**Público:** Docentes. **Materia:** Acción Tutorial. **Idioma:** Español.

**Título:** Algunas claves para fomentar la convivencia escolar desde la orientación educativa.

## Resumen

Los problemas de convivencia en los centros educativos son la mayor dificultad con la que se encuentran los docentes hoy día, a la hora de poder desarrollar de forma normalizada su práctica educativa. Más aún cuando esos problemas influyen de manera negativa en el proceso de enseñanza y aprendizaje, no sólo del alumno que presenta esos comportamientos, sino también en las relaciones internas que se dan en el grupo clase. Para ello es necesario adquirir competencias, a las que se les ha denominado no cognitivas y que influyen notablemente en la prevención de problemas de adaptación o de conducta.

**Palabras clave:** Problemas de conducta, problemas de comportamiento, inadaptado, proyecto de convivencia, auto-conocimiento, regulación emocional, empatía, habilidades sociales, competencias no cognitivas, inteligencia emocional, educación emocional, inteligencia int.

**Title:** Some keys to promote school coexistence from educational guidance.

## Abstract

The problems of coexistence in schools are the greatest difficulty that teachers face today, when it comes to developing their educational practice in a standardized way. Even more so when these problems negatively influence the teaching and learning process, not only of the student who exhibits those behaviors, but also in the internal relationships that occur in the class group. For this it is necessary to acquire competences, which have been called non-cognitive and that have a significant influence on the prevention of problems of adaptation or behavior.

**Keywords:** Behavioral problems, behavioral problems, maladaptive, coexistence project, self-knowledge, emotional regulation, empathy, social skills, non-cognitive skills, emotional intelligence, emotional education, interpersonal intelligence, social awareness,.

Recibido 2018-01-15; Aceptado 2018-01-19; Publicado 2018-02-25; Código PD: 092046

*Educación para la convivencia no es renunciar a la existencia de conflictos, sino saber enfrentarlos positiva y efectivamente (Daniel Goleman).*

Es sabido, y así queda refrendado en las leyes (LOE, 2006), que la educación es un servicio público esencial para toda la comunidad, es un derecho ciudadano que tienen todos los individuos, sean cuales fueren sus circunstancias socio-personales, y es el medio más adecuado para la construcción de la personalidad, el desarrollo de capacidades y de la propia identidad del individuo. En virtud de esos propósitos de la educación, la actual Ley Orgánica de Educación (LOMCE, 2013), para la mejora de la calidad educativa, plasma en su preámbulo, sección I, la idea de que “la educación es el motor que promueve el bienestar de un país”.

Por tanto, en España, y a nivel normativo, la cuestión está muy clara; pero otra cosa es su plasmación real en la práctica de los centros educativos, en cuyas aulas hay diversidad entre el alumnado: con necesidades específicas, culturas diferentes, distintas capacidades, intereses, motivaciones, expectativas...; y a todos se le debe dar una respuesta educativa adecuada (y muchas veces socioeducativa), lo más ajustada posible, en virtud de sus características, circunstancias y necesidades.

En ese marco de respuestas personalizadas y grupales, los denominados *problemas de conducta*, se están convirtiendo en una fuente de preocupación para las familias, la sociedad y la escuela en general, pues las dificultades y problemas de convivencia condicionan sobremanera el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos. Estos problemas suelen aparecer cuando los alumnos tienen que cumplir ciertas normas y someterse a un cierto grado de disciplina que les

supone, a veces, no conseguir una satisfacción inmediata. Y esto, unido también a algunos indicadores que afectan a la convivencia, como el contexto familiar, el desarrollo evolutivo de cada alumno, los factores psicológicos e indicadores sociales, pueden derivar, como consecuencia, hacia ciertas alteraciones comportamentales disruptivas y provocar situaciones de conflicto en las aulas (Hernández Prados, 2004). Y no se debe obviar que las conductas que manifiestan nuestros alumnos están condicionadas por tres variables: la maduración, el aprendizaje y el ajuste social. Por lo tanto, si se produce alguna alteración de estas variables es cuando se pueden manifestar esos problemas en el comportamiento (Cerezo, 2001).

No obstante, y antes de seguir avanzando en la temática, sería pertinente aclarar una serie de conceptos relevantes, y contestar a algunas preguntas, como por ejemplo: ¿a qué se llama problemas de comportamiento? La respuesta la da Kazdin, en su libro *Tratamiento de la conducta antisocial en la infancia y adolescencia* (1988):

Son ciertas conductas que afectan a la relación del sujeto con su entorno e interfieren negativamente en su desarrollo; que se constituyen en síntomas pero no se organizan de forma de síndrome, sino que se presentan de forma aislada o en combinaciones muy limitadas. No son patológicas en sí mismas, sino que el carácter patológico viene dado por su exageración, déficit o su persistencia más allá de las edades en las que pueden cumplir un papel adaptativo. Son estables y, por tanto más resistente a la intervención que los trastornos situacionales transitorios”.

De la misma manera, debe ser concretada la expresión: *el niño no está adaptado a su grupo*. Algunos autores (Coll, Marchesi y Palacios) (1991) la han conceptualizado: “Se considera inadaptado o en proceso de inadaptación al alumno que poseyendo una dotación intelectual aceptable se margina del proceso educativo y social, adquiriendo conductas asociales”.

A tenor de lo anteriormente expuesto, es ineludible que, desde los servicios de orientación, se aborde el tema de la convivencia, dando pautas sobre cómo intervenir ante aquellos aspectos del individuo que, de una u otra manera, interfieren en ese desajuste en el comportamiento.

Así, siendo cada vez más consciente y sensible la Administración Educativa ante los problemas de convivencia en los centros educativos, ha regulado su ‘tratamiento’, y, de este modo, se puede encontrar legislación y normativa respecto al tema. Concretamente en la Región de Murcia se publicó el Decreto 16/2016 de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos, así mismo, también ha sido publicada la Resolución de 15 de abril de 2016 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establece un protocolo para la evaluación e intervención ante conductas problemáticas en alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual.

En esta normativa queda recogido que la convivencia escolar constituye un pilar fundamental para una educación de calidad; considerando la educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida, como uno de los principios que debe guiar la práctica docente, tal y como queda plasmado en la LOMCE, Cap. 1, art. 1.

En este contexto y desde esa normativa, cabe plantear las actuaciones se pueden llevar a cabo en los centros educativos para, en primer lugar, evitar las situaciones que puedan afectar la convivencia (trabajar desde la prevención), en segundo lugar, reducir las manifestaciones de tipo disruptivo, y en tercer lugar eliminar los problemas de convivencia en los centros educativos. Entonces, parece evidente que el primer objetivo que se debe plantear es la resolución de los problemas de convivencia desde la prevención y la resolución pacífica de los mismos. Para ello, los programas preventivos que se desarrollan en los centros educativos suelen ser efectivos, sobre todo los que se basan en datos empíricos procedentes de investigaciones contrastadas (Kazdin, 2006), los cuales están encaminados a mejorar el autocontrol, prevenir la violencia y ofrecer estrategias para la resolución pacífica de conflictos.

En ese sentido, y a la hora de elaborar el Plan de Convivencia (como Actuación General recogida en el Decreto 359/2009 de atención a la diversidad en la Región de Murcia), los centros educativos deben plasmar: los objetivos que pretenden conseguir, ser coherentes, lógicos y sobre todo funcionales, el tipo de actividades para fomentar un buen clima de convivencia, y las actuaciones a realizar por todos los integrantes de la comunidad educativa; como son por ejemplo, las jornadas de convivencia, la participación en proyectos sociales, etc., así como los procedimientos de tipo preventivo, especificando las medidas que en cada caso utilice el centro, las normas de convivencia y conducta que el centro se ha planteado según las características socioculturales de su entorno y los tipos y medidas correctoras ante las normas de convivencia plasmadas en dicho plan.

Del mismo modo, y siguiendo a López Cassá (2017) que estudia y expone las claves para un adecuado proyecto de convivencia en los centros educativos; éste debe promover el desarrollo humano desde la dimensión personal (autoconocimiento, identidad, autoestima, autogestión emocional) y social (comunicación, empatía, habilidades sociales). Y no solo gestionarlo a través de las amonestaciones, sanciones o expulsiones que se indican en el plan. Ya que esas herramientas no resuelven en sí el problema, por lo que es necesario llevar a cabo otras intervenciones que ayuden al alumno a ser conscientes de la raíz de los problemas que surgen en los centros escolares.

Pero la escuela, el centro educativo no es una isla, sino que desarrolla su labor en un entorno determinado, y no puede establecer un plan de convivencia sin contar con las instancias (familias, instituciones, asociaciones, etc.) de ese entorno social, por lo que es indispensable la implicación de toda la comunidad (educativa y social) y sensibilizarla de la importancia que tiene una adecuada prevención y formación sobre el tema, en aras a conseguir una equilibrada convivencia en el centro escolar, pero también en el barrio, contando naturalmente con el apoyo del profesorado y siendo éste, a la vez, receptivo a alternativas y metodologías que coadyuven a paliar y/o eliminar la conflictividad en las aulas y del alumnado fuera de ellas, que a veces se convierte el barrio en una extensión del conflicto escolar. Así mismo, en las programaciones docentes deben recogerse contenidos y habilidades que garanticen valores cívicos y democráticos, a través de las diferentes materias educativas; el plan de acción tutorial del centro, debe recoger objetivos concretos, contenidos y actividades sobre la convivencia escolar, habilidades sociales y educación en valores (Cerezo, 2001).

Desde la orientación se debe ir más allá de la enseñanza de competencias y de habilidades cognitivas, que siendo imprescindibles, no son suficientes si se quiere prevenir problemas de adaptación o de conducta en las aulas; es necesario adquirir, desde edades muy tempranas, otro tipo de competencias, refrendadas por valores específicos, a las que han denominado no cognitivas. Éstas hacen referencia a un conjunto de actitudes, habilidades emocionales y sociales y recursos personales independientes de la capacidad intelectual innata.

Y, en consonancia con lo anterior, otra de las preguntas relevantes sería ¿qué se quiere fomentar o promover en el alumnado con el desarrollo de esas competencias? Evidentemente, la respuesta tiene que ver con la adquisición de recursos para que los alumnos aprendan diferentes formas de resolver un mismo problema, un ejercicio o una situación de la vida real, que tengan un mayor autocontrol, que tengan más herramientas para resolver los conflictos, motivarlos para el esfuerzo, que tengan mayor capacidad de atención y de memoria.

Lo que se está sugiriendo es que los alumnos tengan mayor inteligencia emocional para resolver sus conflictos de una manera pacífica. Ello porque, según Bisquerra (Revista de Investigación Educativa, 2003, Vol. 21, n.º 1, resumen págs. 7-43) “la educación emocional es una innovación educativa que responde a necesidades sociales no atendidas en las materias académicas ordinarias”. Y estableciendo cuáles serían esas competencias que se deberían desarrollar de forma implícita en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno, destacarían: conciencia y regulación emocional, autogestión, inteligencia interpersonal y habilidades de vida y bienestar. Todas hacen referencia al fomento de la capacidad para tomar conciencia de las propias emociones y de las emociones de los demás, que sean capaces de identificarlas y comprenderlas, que adopten comportamientos apropiados y responsables.

A juicio de Bisquerra (2003), la observación del comportamiento de un niño permite establecer qué tipo de emociones está experimentando, y cuáles son las que inciden en su conducta y a su vez, se puede analizar qué conductas condicionan sus emociones. Es sabido que la persona piensa y se comporta en función de su estado emocional, más aún cuando existe una escasa resistencia a la frustración, que desencadena conductas de descontrol en todos los ámbitos.

Según Goleman (1996), la inteligencia emocional es, se quiera o no, la auténtica clave para ser felices. Este autor, de referencia obligada, descubrió a todos el gran poder que las emociones tienen sobre lo que una persona es lo que hace y en cómo se relaciona. Es la capacidad para dirigirse con efectividad a los demás y a uno mismo, de conectar con las emociones propias, de gestionarlas, de frenar los impulsos, de vencer frustraciones, etc. Por lo que es necesario educar a los niños a través de este enfoque, teniendo en cuenta un equilibrio equitativo entre las cuatro dimensiones básicas que se consideran dentro de la inteligencia emocional:

- La auto-conciencia. Capacidad para entender lo que se siente.
- La auto-motivación. Habilidades para orientar hacia metas.
- La conciencia social y la empatía.
- Habilidades para las relaciones con los demás.

Siguiendo en esta línea de la educación emocional, Swartz (2016), padre del método de aprendizaje basado en el pensamiento, otra de las dificultades con las que se encuentran los profesionales en los centros educativos, es que los niños actuales no piensan o no saben pensar, actúan de forma muy impulsiva. Por tanto, se debe enseñar al niño a utilizar las distintas destrezas del pensamiento; los niños piensan, pero no todos piensan de forma eficaz. Hay que enseñarles a que desarrollen y que sean capaces de hacer análisis de las ideas que se les plantean, que desarrollen propuestas creativas, guiándoles en su aprendizaje, enfrentarlos continuamente a preguntas que vayan encaminadas hacia la adquisición de ese aprendizaje.

Con ello esto también ayuda a los alumnos a desarrollar su memoria de trabajo; aquella que le permite manejar la información recibida, y que resulta tan necesaria para el proceso de aprendizaje del alumno; ayudarles a comparar y a contrastar las ideas, con el fin último de que ellos mismos sean capaces de realizar un pensamiento crítico y ser curiosos (Villarini, 1991). Según este autor, las destrezas del pensamiento estarían estructuradas de la siguiente manera:

- Destrezas simples: destrezas de percibir (recopilar datos), observar, recordar, comparar y contrastar.
- Destrezas de concebir: organizar datos, ordenar, agrupar y rotular y clasificar.
- Destrezas complejas: destrezas de inferir, ir más allá de los datos, interpretar, señalar causas y efectos, hacer generalizaciones, hacer predicciones, reconocer supuestos y reconocer puntos de vista.
- Destrezas de Analizar: descomponer en términos de conceptos. Distinguir entre hecho y opinión, distinguir información pertinente de la no pertinente, distinguir fuentes confiables y no confiables, identificar la idea central. Razonar de forma lógica, de modo deductivo y de modo inductivo, evaluar (de acuerdo a criterios) internos y externos.
- Solucionar problemas: identificar problemas, plantear y demostrar hipótesis.
- Tomar decisiones: identificar objetivos y considerar alternativas.

Por su parte, Negrillo (2002), postula la utilización de estrategias de regulación emocional y estrategias para el control del estrés en las situaciones de aprendizaje, entre ellas:

- Auto-descripciones.
- Análisis de situaciones emocionales.
- Role-playing.
- Control de la ira.
- Visualización positiva.
- Escritura emocional.
- Control de los sesgos del pensamiento.

Y la propuesta de proyectos educativos de educación emocional como pueden ser, educación emocional a través de los cuentos, a través del arte y a través de la lectura.

En definitiva, en este campo se está profundizando cada vez más, para concretar y ofrecer líneas de actuación ante estos problemas, aunque queda mucho por hacer.

## Bibliografía

- Bisquerra, R. (2010). *La educación emocional en la práctica*. Barcelona: Horsori.
- Bisquerra, R. (Ed.) (2011). *Educación emocional. Propuestas para educadores y familias*. Bilbao: Desleé De Brouwer.
- Cerezo, F. (2001). *La violencia en las aulas*. Madrid. Pirámide
- Coll, C. Palacios, J. y Marchesi, A. (2004). *Desarrollo psicológico y educación (Vol.2): Psicología de la educación escolar*. Madrid: Alianza
- Decreto 359/2009 de atención a la diversidad en la Región de Murcia
- Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Goleman, D. (1996). *Inteligencia Emocional*. Madrid: Kairós.
- Goleman, D. (2012). *El cerebro y la Inteligencia Emocional*. Barcelona: Ediciones B.
- Hernández Prados, M. A. (2004). Los conflictos en el aula. <http://www.psicopedagogia.com/articulos>
- Kazdin, A.E (1988). *Tratamiento de la conducta antisocial en la infancia y adolescencia*. Barcelona. Ed. Martínez Roca.
- Kazdin, A.E (2006). *Conducta antisocial: Evaluación, tratamiento y prevención en la infancia y adolescencia*. Madrid. Pirámide.
- López Cassà, E. (2011). *Educación emocional en la infancia (de 0 a 6 años). Reflexiones y propuestas prácticas*. Madrid: Wolters Kluwer.
- López Cassà, E. (2017). Claves para la educación emocional en el proyecto de convivencia del centro. <http://www.educacionrespuntocero.com/recursos/educacion-emocional-proyecto-convivencia-centro/59133.html>
- LOE (2006). Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- LOMCE (2013). Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Resolución de 15 de abril de 2016, por la que se establece el protocolo para la evaluación e intervención ante conductas problemáticas en alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual.
- Swart, R. (2016). *El aprendizaje basado en el pensamiento*. Biblioteca Innovación Educativa. SM
- Villarini, A. R. (1991). *Manual para la enseñanza de destrezas del pensamiento*. Ed. Proyecto de Educación Liberal Liberadora.